



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A  
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
 SE INDICA.- /

PARRAL,

10 AGO 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 965 /

**VISTOS :**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 864 (03.07.2012) de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- Licencia Médica N° 2 – 37991924 de 2012 de doña Paula Ortiz Candía.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**


- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela rural F – 568 “El Libertador” de la localidad de Remulcao de la Comuna de Parral; en reemplazo de la profesional de la educación doña Paula Lorena Ortiz Candía, docente a contrata del establecimiento educacional, acogida a licencia médica prorrogada, justifican la recontractación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

**DECRETO:**

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **JULIO FERNANDO CARDOZA FUENTES**, R.U.T. N° **15.826.619-9**, Ex - Profesor de Educación General Básica de la Escuela F – 568 “El Libertador” de la localidad de Remulcao de Parral, quien desde el **02 al 13 de Julio de 2012**, continua cumpliendo funciones de Profesor de Enseñanza Básica en el mismo establecimiento educacional denominado Escuela F – 568 “El Libertador” de la comuna de Parral, en reemplazo de la docente a contrata doña Paula Ortiz Candía, acogida a licencias médicas prorrogadas, con una jornada de trabajo de **38 Horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo de Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JMR/ae  
**DISTRIBUCION :**

- 1.- Contraloría Regional del Maule.
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Interesado.
- 5.- Establecimiento.
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.

  
**CAROLINA MUÑOZ FUENTES**  
 ABOGADO

B°. Abogada D.A.E.M.

  
**DIRECTOR**  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
 DE EDUCACION MUNICIPAL DE  
 PARRAL